



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 187-2023/MDPN**

Pueblo Nuevo, 07 de septiembre del 2023

**VISTOS:**

- La **CARTA N° 009-2023-CACQ**;
- Lamina U-AI; Lamina SM-01/03; Lamina SM-02/03; Lamina SM-03/03;
- El **INFORME N° 01091-2023-UOPC-VIVA-MDPN**;
- El **INFORME N° 01052-2023/JRAC/SGIDT-MDPN**;
- El **MEMORÁNDUM N° 5320-2023/GM/MDPN/DMM**;
- El **INFORME LEGAL N° 0262-2023-MDPN/SAJ**;
- El **MEMORÁNDUM N° 05450-2023/GM/MDPN/DMM**; y



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la constitución política del estado, modificada por la Ley N° 30305, establece como fundamento primordial, la autonomía política, económica y administrativa, con que cuentan los gobiernos locales, en los asuntos de su competencia; y ello guarda concordancia con lo previsto en el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – ley orgánica de Municipalidades.



Que, conforme al art. 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.



Que, de conformidad con el Art. 56° del referido cuerpo normativo, dispone que son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires con bienes de dominio y uso público, entre otros.



Que, en merito a lo establecido en los artículos 56° y 73° de la Ley orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se establece la libre disponibilidad de los terrenos asignados como públicos a favor de las Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, quedando expedito para la continuación del trámite ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA, con código único de inversión N° 2506052. Con la finalidad de poder contar con la aprobación del expediente técnico ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, ya que es un requisito indispensable para ello; y que se intervendrá en las calles del ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO: Jr. Los Mártires, Jr. Arica, Jr. Lima, Jr. Chíncha, Jr. Cañete, Jr. Sebastián Barranca, Jr. Santa Rosa, Av. Dos de mayo, Jr. San Isidro, Jr. Tupac Amaru, Jr. Jorge Chávez, Jr. Sánchez Cerro,





Jr. Simón Bolívar, Jr. Los Incas, Jr. Garcilaso de la Vega, Jr. Alfonso Ugarte, Jr. Miguel Grau, Jr. Francisco Bolognesi.

Que, visto el Informe N° 01091-2023-UOPC-VIVA-MDPN remitido por el Jefe de la Unidad de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, señala que con fecha, 22.08.23 el personal técnico de la Unidad de Obras Privadas y Catastro procedió a realizar el levantamiento de información tanto en campo como en gabinete, contando con los planos: Lamina U-AI; Lamina SM-01/03; Lamina SM-02/03; Lamina SM-03/03; además de realizar la verificación al base Catastral Urbano Digital que se tiene en el área; la Unidad en mención determina que el lugar donde se ejecutara el proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA; conformado por las calles del ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO: Jr. Los Mártires, Jr. Arica, Jr. Lima, Jr. Chincha, Jr. Cañete, Jr. Sebastián Barranca, Jr. Santa Rosa, Av. Dos de mayo, Jr. San Isidro, Jr. Tupac Amaru, Jr. Jorge Chávez, Jr. Sánchez Cerro, Jr. Simón Bolívar, Jr. Los Incas, Jr. Garcilaso de la Vega, Jr. Alfonso Ugarte, Jr. Miguel Grau, Jr. Francisco Bolognesi. Las cuales corresponden a vías de acceso de dominio público, las mismas que se encuentran con libre acceso sin restricciones, siendo administradas por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha, por lo que se sujeta a ejecutar proyectos de Inversión Pública en dichas vías.



Que, mediante Informe N° 01052-2023/JRAC/SGDT-MDPN la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Entidad Municipal, remite al despacho de la Gerencia Municipal la opinión técnica de aprobación de libre disponibilidad de vías y caminos que intervienen en el proyecto denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA con código único de inversión N° 2506052.



Que, visto el Informe legal N° 0262-2023-MDPN/SAJ de fecha 05 de septiembre de 2023, mediante el cual, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se APRUEBE LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO DE VÍAS PÚBLICAS Y CAMINOS QUE INTERFIEREN EN EL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA, con código único de inversión N° 2506052.

Que, en mérito del Informe N° 01091-2023-UOPC-VIVA-MDPN, Informe N° 01052-2023/JRAC/SGDT-MDPN, el informe legal N° 0262-2023-MDPN/SAJ y estando a las consideraciones expuestas, con las facultades conferidas por el inciso 6 artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO DE VÍAS PÚBLICAS Y CAMINOS QUE INTERFIEREN EN EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO**





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica



NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA con Código Único de Inversión N° 2506052. Que a continuación se detallan:

ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO: Jr. Los Mártires, Jr. Arica, Jr. Lima, Jr. Chíncha, Jr. Cañete, Jr. Sebastián Barranca, Jr. Santa Rosa, Av. Dos de mayo, Jr. San Isidro, Jr. Tupac Amaru, Jr. Jorge Chávez, Jr. Sánchez Cerro, Jr. Simón Bolívar, Jr. Los Incas, Jr. Garcilaso de la Vega, Jr. Alfonso Ugarte, Jr. Miguel Grau, Jr. Francisco Bolognesi.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, notificar la presente resolución a las partes interesadas conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al área orgánica correspondiente la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Ing. Abel William Sánchez Cahuana  
ALCALDE

